



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-408-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que el primer inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;
- Que el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad del Estado: “1. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”;
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: “q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”;





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-408-2021  
Página 2 de 4

- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 7 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” en su parte pertinente determina que: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, reconocerá anualmente en la Sesión Conmemorativa del Doce de Noviembre, fecha de emancipación del cantón Ambato, a personas naturales o jurídicas ambateñas, tungurahueses y nacionales, que hayan prestado un beneficio de trascendencia a la comunidad ambateña y tungurahuesa, para lo cual entregará las siguientes distinciones: a) **DISTINCIÓN JUAN MONTALVO**.- Se entregará una condecoración y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan Montalvo, el Escudo del Cantón Ambato y el nombre de la persona designada que por su trayectoria y labor trascendental en la literatura y las letras haya servido y beneficiado notoriamente a la comunidad, revalorizando la memoria histórica de Ambato y Tungurahua. b) **DISTINCIÓN JUAN LEÓN MERA**.- Se entregará una condecoración y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan León Mera, el Escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en las expresiones: artísticas, culturales, deportivas y proyectos ecológicos y ambientales.- c) **DISTINCIÓN JUAN BENIGNO VELA**.- Se otorga una medalla y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan Benigno Vela, el Escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en labores: sociales, empresariales, artesanales y las ciencias en sus diferentes ámbitos.”;
- Que el último y penúltimo inciso del artículo 9 de la ordenanza ibídem, dentro de las facultades de la Comisión señala: “...De las decisiones adoptadas por la Comisión se elaborará la correspondiente acta suscrita por la mayoría simple de los miembros asistentes, a la cual se adjuntarán todos los documentos de respaldo que hayan sido analizados para este efecto (...) Esta documentación y las resoluciones serán puestas en





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-408-2021  
Página 3 de 4

conocimiento del Concejo Municipal, hasta la última semana del mes de octubre.”;

- Que mediante oficio DCyT-21-556 la Dirección de Cultura y Turismo, remite la documentación y el “Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela”, en cuyas partes pertinentes señala: “RESOLUCIÓN.- Distinción JUAN MONTALVO.- Luego de varias deliberaciones y al encontrar méritos suficientes la Comisión resuelve, otorgar por unanimidad la Distinción Juan Montalvo al Dr. Ángel Polivio Chávez, en mérito a su gran trayectoria. (...).- RESOLUCIÓN.- Distinción JUAN LEÓN MERA.- Al ser presentadas las carpetas, la Comisión en forma unánime designa a Mtra. Bernarda Holguín Barrera como acreedora a la Distinción Juan León Mera; en mérito a su gran labor destacada su trayectoria por ser una artista de gran nivel, donde su talento ha trascendido a nivel nacional e internacional. (...).- RESOLUCIÓN.- Distinción JUAN BENIGNO VELA.- Luego de varias deliberaciones la Comisión resuelven otorgar por unanimidad la Distinción Juan B. Vela al doctor Edgar Mauricio López Chacón, donde se argumenta su trascendencia científica en beneficio de la colectividad. (...)”

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 26 de octubre de 2021, visto el contenido del oficio DC-20-403 (FW 2021-51303) de la Dirección de Cultura y Turismo;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio DCyT-21-556 de la Dirección de Cultura y Turismo, con el cual remite el “Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela, misma que resuelve otorgar la:

**DISTINCIÓN JUAN MONTALVO** al doctor Ángel Polibio Chaves Álvarez, en mérito a su gran trayectoria.-

**DISTINCIÓN JUAN LEÓN MERA** a la Mtra. Bernarda Holguín Barrera, en mérito a su gran labor destacada su trayectoria por ser una artista de gran nivel, donde su talento ha trascendido a nivel nacional e internacional.-

**DISTINCIÓN JUAN BENIGNO VELA** al doctor Edgar Mauricio López Chacón, donde se argumenta su trascendencia científica en beneficio de la colectividad.-





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-408-2021  
Página 4 de 4

Lo certifico.- Ambato, 04 de noviembre de 2021.- Notifíquese.



Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

c.c: Archivo Concejo (expediente)

Gestión Documental

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-11-04  
Fecha De Aprobación: 2021-11-04

